

Indemas firme carta sup. y sea nro  
 haver añadido firmes a firmes a con  
 trato a contrato, y au cumplido obligas  
 Personay Oienes hauidos qd hauidos de  
 alai Juris. y Jures de Su Mag. a quales  
 quier partes qd sean para qd se apremien  
 al qd oho es como por sentenmia difinit  
 va de sus Competencias pasada en cosa juzgada  
 Rrunas las leyes fueros y dros de su favor y  
 vagiel en forma y lo otorgo siendo testigo  
 D. Juan Joseph de Mata, Nicola. Dan. de Ocaña  
 y Pedro Vienza. Por. Abau, uno de los que  
 firmo y otorgo qd no aver y a todo qd el  
 no. de Jee Conozco. D. Juan Joseph de Mata. ante  
 mi. Pedro Lopez Nuñez.

Pedro Lopez Nuñez. no. de Jee Conozco. y el num. de la  
 Corauacapuen. fu. y en fecho de hoy qd esta copia de la papel  
 el delto de qd dano en el quinto. En el del quarto en conformidad  
 de lo qd se ha mandado de su Mag. de pedim. de oho. D.  
 Diego Juan Longon y firmo en la dia de su otorgam.


